

1610
①



| | |
|---------------------|----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 29 NOV 2023 | |
| Recibido..... | 16-10.....Hs. |
| Exp. N°..... | 52660.....C.D. |

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - OBJETO. Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe, a la Antigua Casona de Lehmann, ubicada en la localidad de Lehmann, departamento Castellanos.

ARTÍCULO 2 - El inmueble a declarar se ubica calle Sargento Cabral 131, de la localidad de Lehmann bajo Plano N.º 0158770-2011 y cuya partida inmobiliaria es 08-14-00 061982/0000.

ARTÍCULO 3 - Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos pertinentes, convenga los medios conducentes a los fines de preservar la construcción edilicia.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SEBASTIÁN JULIERAC PINASCO
DIPUTADO PROVINCIAL

proyecto



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La antigua Casona de Lehmann, es una pieza de la memoria local, un espacio que no fue intervenido por la modernidad. Fue construida en 1930 por la familia Campagnoli, propietarios de una empresa láctea insignia de la región.

Esta Casona, se encontraba emplazada sobre una manzana completa, se construyó en etapas, siendo en la segunda cuando se amplía la construcción y se parquizó, se integró con la primera construcción con un intento de simbiosis arquitectónica que armonice ambas obras.

La primera etapa constructiva, se basó en una estructura neo-renacentista, así podemos ver que las habitaciones o locales principales se agrupan alrededor de un patio central cerrado cubierto por una mampara metálica con vidrios de colores, siendo este el espacio central. El estilo es típico de ese momento, más en grandes casonas urbanas.

Estas arquitecturas tenían un gran tratamiento plástico arquitectónico, casi siempre marcado por su fachada principal, siendo sus laterales desprovistos de todo tipo de lenguaje formal. Debido a la extensión del terreno sobre la que se ubica, esta situación no se vio reflejado en la Casona, pero las intervenciones en sus laterales se pudieron observar en la segunda etapa de construcción.

La segunda etapa edilicia, acontecida a finales de los años cuarenta y comienzos de los cincuenta, fundó una nueva obra en la que todas sus fachadas fueron tratadas como principales, cambió el repertorio plástico arquitectónico de lo nuevo, en diálogo con el conjunto por vincularse con el parque circundante al que transforma.

En las dos etapas se fusionaron estilos diferentes, en la primera como bien mencionamos anteriormente se observan rasgos neo-hispano, mientras que la segunda es neo-andaluz, segmento reinante en esos años, adoptando el modelo californiano cuya influencia se toma de la cultura andaluza norteamericana.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

A las claras, la descripción arquitectónica en sí misma es plausible de reconocimiento por este cuerpo tiene un complemento, esa casona fue el centro social de la época.

Con motivo de todo lo mencionado en los párrafos precedentes es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.

**SEBASTIÁN JULIERAC PINASCO
DIPUTADO PROVINCIAL**